



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000296 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 17 AGO 2017

VISTO:

El INFORME N° 105-2017/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-WDVJ-R, de fecha 02 de agosto de 2017; INFORME N° 001-2017/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-WARA-S, de fecha 03 de agosto de 2017, INFORME N° 053-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha 03 de agosto de 2017 y el proveído anotado al reverso del INFORME N° 053-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha 03 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

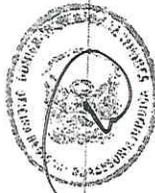
Que, el Art. 62° numeral 62.3 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, se aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000124-2013/GOB.REG.TUMBES-P, se aprueba la Directiva N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPI denominada: Normas y Procedimientos para ejecutar Actividades de Mantenimiento de los Proyectos de Impacto Regional por Administración Directa, Encargo o Contrata en el Pliego Gobierno Regional.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000227-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 26 de junio de 2017, en su Art. 1ro se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de las Vías de Acceso a los Centros Poblados de Puerto Pizarro y Caleta La Cruz en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", el mismo que se ejecutará por la modalidad de administración directa. Asimismo, en su Art. 2do se aprueba el Presupuesto Analítico por la suma de S/. 29,396.25 (Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Seis con 25/100 Soles).

Que, mediante INFORME N° 105-2017/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-WDVJ-R, de fecha 02 de agosto de 2017, el Ing. William Damián Vásquez Jiménez, Residente de la Actividad: "Mantenimiento de las Vías de Acceso a los Centros Poblados de Puerto Pizarro y Caleta La Cruz en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", alcanza Informe Final de la Actividad mencionada, indicando el cumplimiento de lo programado en el expediente técnico, solicitando la designación de la comisión de recepción en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2013-GGR-GRPPAT-SPI.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000296 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 17 AGO 2017

Que, mediante INFORME N° 001-2017/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-
SGRN-WARA-S, de fecha 03 de agosto de 2017, el Ing. Wilmer Alberto Rojas Agurto,
Supervisor de la Actividad: "Mantenimiento de las Vías de Acceso a los Centros Poblados de
Puerto Pizarro y Caleta La Cruz en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", alcanza
Informe Final de Supervisión de la Actividad mencionada, señalando el cumplimiento de lo
programado en el expediente técnico, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-
CG y la Directiva N° 001-2013-GGR-GRPPAT-SPI.

Que, mediante INFORME N° 053-2017/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-
SGRN-ECP, de fecha 03 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Recursos Naturales alcanza al
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la propuesta de la
Comisión de Recepción de la Actividad: "Mantenimiento de las Vías de Acceso a los Centros
Poblados de Puerto Pizarro y Caleta La Cruz en el Distrito, Provincia y Departamento de
Tumbes", la cual estaría conformada por el Ing. Agrónomo Wilmer Alberto Rojas Agurto -
Presidente-, el Ing. Agrónomo William Damián Vásquez Jiménez -Miembro- y el Bach. Jairo
Yovani Julca Navarro -Miembro-.

Que, mediante proveído inserto al reverso del INFORME N° 053-
2017/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP de fecha 03 de agosto de 2017, el Gerente
Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente dispone proyectar Resolución
que apruebe la designación de la Comisión de Recepción de la Actividad: "Mantenimiento de
las Vías de Acceso a los Centros Poblados de Puerto Pizarro y Caleta La Cruz en el Distrito,
Provincia y Departamento de Tumbes".

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de
Recursos Naturales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente,
Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo
dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley
N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Directiva N° 006-
2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE
FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL
TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-
2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril de 2017.

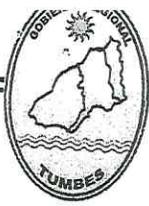
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Recepción de la Actividad:
"Mantenimiento de las Vías de Acceso a los Centros Poblados de Puerto Pizarro y Caleta La
Cruz en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", ejecutada por administración directa,
la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

1. Ing. Agrónomo Wilmer Alberto Rojas Agurto- Presidente.
2. Ing. Agrónomo William Damián Vásquez Jiménez - Miembro.
3. Bach. Jairo Julca Navarro -Miembro.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada formulará el Acta de
Recepción y se encargará de la Liquidación Final de la Actividad: "Mantenimiento de las Vías





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N°00000296-2017/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 17 AGO 2017

de Acceso a los Centros Poblados de Puerto Pizarro y Caleta La Cruz en el Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes", la misma que deberá estar acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 30 días de notificada la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Recepción, Subgerencia de Recursos Naturales, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ING. EDUARDO EMILIO TORRES VARGAS
GERENTE REGIONAL